

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00354-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio 6 de 2022

En atención al poder presentado por el abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES para actuar como apoderado judicial del BANCO DAVIVENDA S. A., quien a su vez ha solicitado el retiro de la demanda conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1) Reconocer personería al abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES para actuar como apoderado judicial del Demandante BANCO DAVIVENDA S. A. dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (VERBAL-DECLARATIVA).

Queda entonces revocado el poder que inicialmente le confirió el Demandante BANCO DAVIVIEDA S.A. al abogado ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO.

2) Se acepta el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

3) Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO con todos los anexos

4) ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d824e3b68077cc57057fb45e618aaaa2612c6689f614dbdad0cc4edd9eb669b**

Documento generado en 06/06/2022 05:51:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**